



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

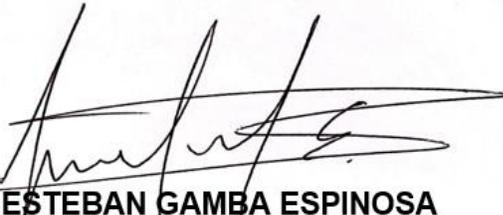
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de enero de 2024

Ejecutivo No. 110013103045 **2020 00150 00**

Acorde con el artículo 466 del C. G del P., se **TIENEN** en cuenta las peticiones de embargo de remanentes que anteceden comunicadas por los Juzgados 10 Civil Circuito de Bogotá y 1 Civil Circuito de Zipaquirá. Por Secretaría líbrense las respectivas comunicaciones informando sobre la decisión aquí adoptada.

NOTIFÍQUESE (3),



JAIRO ESTEBAN GAMBA ESPINOSA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No 01 del 15 de enero de 2024



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria